



**Soledad Benítez Burgos**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0111-O**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2020**

**Asunto:** Observaciones Proyecto Ordenanza prohibiciones y sanciones SARSCOV-2 (COVID-19)

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón

**Concejal Metropolitano**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

En el marco de la crisis sanitaria y económica que está atravesado la ciudad, el país y el mundo, medidas como el precautelar la vida de los ciudadanos, dotar de los suministros necesarios a quienes están en primera línea, la entrega de ayuda humanitaria, realizar los esfuerzos necesarios para mantener el empleo y garantizar el regreso a una productividad de manera responsable, son principios fundamentales que se deben tener en cuenta ahora, para cuidar el esencial derecho a la vida; es en ese contexto que esta propuesta tiene sentido, por ello de manera prioritaria se necesita realizar campañas de prevención y educación a la ciudadanía que fortalezcan primeramente el tema cultural, mediante todos los canales posibles, para la difusión de estas y otras medidas.

Con el antecedente mencionado y habiéndose conocido en Sesión Ordinaria de Concejo No. 63, el Primer debate del proyecto de "*Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo VII, el Título I, el Libro IV.3, y Capítulo VI, del Título V, del Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que contiene Prohibiciones y Sanciones relacionadas con la Pandemia del SARSCOV-2 (COVID-19)*", me permito efectuar observaciones adicionales a las ya planteadas en esta sesión, mismas que solicito sean analizadas e incorporadas, con la finalidad de enriquecer esta ordenanza clave en la situación actual.

- **En el Título IV, capítulo I, artículo S/N** sobre las *Obligaciones para administrados sometidos al régimen de licenciamiento que cuenten con más de diez trabajadores*, es necesario saber en base a qué parámetro se establecen estas medidas a partir de 10 personas, y por qué no a partir de 8 o 15, o a partir de un espacio físico mínimo, en base a su aforo, por ejemplo a partir de 20 m<sup>2</sup> ?



**Soledad Benítez Burgos**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0111-O**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2020**

El dato contenido en este artículo debería tener un sustento técnico que tome en cuenta sobretodo factores como el distanciamiento, que tiene relación directa con el espacio físico, ya que incluso se pueden tomar medidas como la “ampliación” de locales hacia el exterior de ser posible, entre otras medidas. Estas debe determinarlas la Secretaría de Territorio en coordinación con las dependencias municipales citadas en esta ordenanza.

- **Solicito incluir una disposición transitoria:** *“Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de estas medidas en el espacio público, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, se encargará de determinar ampliación o modificación de zonas de circulación y permanencia emergentes de uso cotidiano necesarias en espacios como aceras, pudiendo tomar incluso la calzada, que incluya señalética vertical y horizontal, con el propósito de brindar seguridad a los ciudadanos que deben mantener distancia y así evitar transmisiones, precautelando su salud, para garantizar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento; su ejecución e implementación la realizará con la Unidad de Espacio Público de la EPMMOP o la entidad encargada correspondiente”*

Esto con el fin de dar facilidades a la ciudadanía para cumplir con lo determinado en esta ordenanza, y así se generen hábitos como el distanciamiento, mediante el uso de herramientas básicas como pintura en el piso, rotulación para el uso de mascarilla, entre otros ejemplos, que adjunto de manera ilustrativa como anexo fotográfico.

- **Solicito incluir una disposición transitoria:** “Solicitar al COE nacional la proporción de datos actualizados respecto al número de personas contagiadas y su ubicación, información que debe ser alimentada permanentemente, con la finalidad de poder realizar un control coordinado efectivo del cerco epidemiológico”

Este último punto es fundamental, ya que permitirá tener datos de calidad e información certera para ejercer de mejor manera el control de este cerco, como lo ha evidenciado el Director de Planificación de la Dirección de Salud, el Dr. Montalvo, así como los médicos epidemiólogos, y de esta forma tener una lectura clara donde ejercer más control, donde reanudar otro tipo de actividades, etc; ya que como mencionó el alcalde, este 75% de los infectados que están circulando en Quito estaría generando más contagios y una operatividad deficiente de control al Municipio.

Requerimiento que lo dirijo a usted al ser presidente de la Comisión Conjunta de Uso de Suelo, Propiedad y Espacio Público y Salud para que pueda ser transmitida al resto de sus integrantes en el seno de la comisión.

Segura de su atención favorable, aprovecho la oportunidad para saludarle.



**Soledad Benítez Burgos**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0111-O**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2020**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Distanciamiento.jpg
- Distanciamiento 5.jpg

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señorita Arquitecta  
Ana Gabriela Espin Renjifo  
**Asesora de Despacho**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Gabriela Espin Renjifo	ae	DC-SB	2020-05-05	
Aprobado por: Cecilia Soledad Benitez Burgos	cb	DC-SB	2020-05-05	



